

## SEGUNDO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE

### SEGUNDA CIRCULAR INFORMATIVA

#### I. FECHA Y LUGAR

De conformidad con la resolución 415 (V) de la Asamblea General del 1.º de diciembre de 1950, que dispone que las Naciones Unidas convocarán cada cinco años a un congreso internacional, se celebrará en Church House y Carlton House, Londres, del 8 al 20 de agosto de 1960, el Segundo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. El Gobierno del Reino Unido será huésped del Congreso (1).

#### II. PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN

##### A. *Temas del programa.*

A continuación se transcriben los temas del programa del Congreso. Los temas van seguidos de los tópicos en que se espera habrán de concentrarse los debates.

1) *Nuevos tipos de delincuencia de menores: su origen, prevención y tratamiento.*

Tema de discusión: Origen, prevención y tratamiento de los tipos de delincuencia que se están registrando en distintas partes del mundo y que son «nuevos», bien porque ocurren por vez primera en un país determinado o porque han aumentado en gravedad, en violencia y en falta aparente de motivos.

2) *Servicios especiales de policía para la prevención de la delincuencia de menores.*

Tema de discusión: Los servicios de policía organizados especialmente con el propósito de prevenir la delincuencia juvenil en diversos países y territorios, y los servicios de la comunidad con la cual cooperan más estrechamente.

3) *Prevención de los tipos de delincuencia que son consecuencia de los cambios sociales y del desarrollo económico en los países poco desarrollados.*

Tema de discusión: El grado de correspondencia entre la urbanización y el delito; la naturaleza de los delincuentes y de los delitos que se asocian a las políticas de urbanización propuestas para la prevención del delito vinculado con el curso de la urbanización y la eficacia de los programas especiales u otras medidas específicas que se han adoptado para hacer frente al problema.

4) *Penas privativas de libertad de corta duración.*

---

(1) El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente se celebró en 1955 en Ginebra.

Tema de discusión: Reglamentos y prácticas vigentes; tipos de delincuentes sentenciados a penas de prisión de corta duración; la eficacia de las penas privativas de libertad de corta duración y sus sucedáneos.

5) *Tratamiento anterior a la excarcelación y asistencia postinstitucional; ayuda a las personas que están a cargo de los reclusos.*

Tema de discusión: Categorías de delincuentes aptos para el tratamiento anterior a la excarcelación, la aplicación del tratamiento anterior a la excarcelación y la medida en que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales participan en dichos programas. Programas de asistencia postinstitucional. Tipos de ayuda a las personas que están a cargo de los reclusos, incluso las normas que se tienen en cuenta para prestar o negar la ayuda a causa de la situación particular de los reclusos ante la ley.

6) *Integración del trabajo en las prisiones con la economía nacional, inclusive en lo que respecta a la remuneración de los reclusos.*

Tema de discusión: Diferentes aspectos de la integración y sus posibles modalidades. Organización de programas de trabajo carcelario encaminados a mejorar las oportunidades de empleo del individuo una vez excarcelado y de aumentar el número de individuos con conocimientos técnicos particularmente necesarios para el desarrollo de la economía nacional. Sistemas de remuneración. Empleo de la remuneración.

#### B. *Mesa y organización interna.*

Siguiendo el procedimiento adoptado para el Congreso de 1955, el Secretario General designará su representante, el Relator General y los miembros de la Mesa de cada una de las tres secciones en que se dividirá el Congreso. El Presidente y los Vicepresidentes del Congreso serán elegidos por el propio Congreso.

La dirección de los trabajos estará a cargo de la Mesa del Congreso, compuesta de las personas mencionadas anteriormente. Las funciones de esta Mesa y la organización del Congreso, así como el reglamento del mismo, serán cuestiones que habrá de decidir el Comité Asesor Especial de Expertos en prevención del delito y tratamiento del delincuente, que se reunirá en Londres con anterioridad al Congreso.

El Gobierno del Reino Unido y el Comité Británico organizador, bajo la presidencia de Sir Lionel Fox (2), han asumido la responsabilidad de la organización interna del Congreso, así como la relativa a una exposición y las visitas a las instituciones. Las Naciones Unidas proporcionarán los funcionarios necesarios del cuadro orgánico, los que habrán de colaborar estrechamente con el Gobierno del Reino Unido y el Comité Británico organizador en la organización del Congreso y quienes actuarán como representantes de la Secretaría en los debates sobre los temas del programa.

#### C. *Exposición, visitas y conferencias.*

Se ha invitado a los Gobiernos a que envíen material para ser exhibido en la exposición que habrá de hacerse en Carlton House. Se organizarán visitas diurnas a instituciones, así como varias conferencias y proyec-

(2) Horseferry House, Dean Ryle Street, Westminster, Londres, S. W. 1.

ción de películas cinematográficas sobre temas de defensa social. En el programa del Congreso se darán los detalles respectivos.

### III. PARTICIPACIÓN

El Congreso comprenderá participantes de tres categorías, a saber:

1) Miembros, designados oficialmente por sus Gobiernos, expertos en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente y con conocimientos o experiencias especiales en los temas de estudio que figuran en el programa.

2) Representantes de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, reconocidas éstas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas, que se interesan por las cuestiones de defensa social o se ocupan de las mismas.

3) Participantes a título personal que estén directamente interesados en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, tales como miembros del personal docente de Universidades, de institutos de Criminología y de organizaciones nacionales no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de defensa social; funcionarios de policía, funcionarios de establecimientos penales o de instituciones para delincuentes menores; miembros de los tribunales y de los colegios de abogados; trabajadores sociales, etc.

Entre los participantes se contarán, asimismo los expertos y representantes de organizaciones e institutos que se hayan distinguido por sus trabajos científicos en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente y que sean invitados a asistir al Congreso por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas no sufragarán los gastos de ningún participante en el Congreso.

### IV. DOCUMENTACIÓN

La documentación básica del Congreso consistirá en informes generales sobre cada uno de los temas del programa, preparados por consultores contratados al efectos por las Naciones Unidas, un informe general presentado por la Organización Internacional de Policía Criminal y documentos de trabajo preparados por la propia Secretaría. La preparación de los informes generales se ha facilitado con los datos proporcionados por las organizaciones no gubernamentales, los corresponsales nacionales y otras personas por solicitud de la Secretaría.

La Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han ofrecido preparar estudios sobre algunos de los temas del programa. Se ha invitado a algunas organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que se ocupan de asuntos de defensa social, a que

preparen exposiciones sobre los temas del programa, que serán reproducidas por las propias organizaciones y distribuidas a los participantes en el Congreso. No se presentarán al Congreso documentos preparados a título personal.

*Cada participante recibirá un solo juego de documentos, sea que asista al Congreso con una o con más representaciones o funciones. Como sólo se puede publicar un número limitado de documentos del Congreso, y teniendo en cuenta que hay que distribuir dichos documentos a los gobiernos y a las bibliotecas depositarias de publicaciones de las Naciones Unidas en todo el mundo, no se podrá hacer una nueva distribución en la apertura del Congreso. Por lo tanto, se ruega a todos los participantes que lleven consigo a Londres todos los documentos del Congreso que hayan recibido anticipadamente por correo.*

Las Naciones Unidas se encargarán de la distribución de los documentos del Congreso hasta el 30 de junio de 1960; después de esta fecha, es decir, a partir del 1 de julio de 1960, la distribución estará encomendada al Comité Británico organizador en Londres, quedando entendido que no se atenderá ninguna solicitud de documentos que se reciba después del 20 de julio de 1960.

#### V. INSCRIPCIÓN

Las personas que llenen los requisitos señalados en la sección III de esta nota podrán pedir una tarjeta de inscripción al Jefe de la Sección de Defensa Social, Naciones Unidas, Nueva York 17, N. Y. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar el 15 de abril de 1960. La inscripción es gratuita.

#### VI. VIAJES Y ALOJAMIENTO

El Reino Unido, como parte de sus funciones de Gobierno huésped, ha nombrado a *Thos. Cook and Son* agente oficial para reservas de pasajes y de hoteles. Por lo tanto, con cada tarjeta de inscripción se envía un formulario Cook de transporte y alojamiento. *Los participantes que deseen valerse de los servicios de esta agencia, deberán devolver el formulario a la oficina más cercana de Thos. Cook and Son, a más tardar el 31 de mayo de 1960.*

#### VII. CUARTO CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA - LA HAYA

El Cuarto Congreso Internacional de Criminología se celebrará en La Haya del 5 al 12 de septiembre de 1960. Para obtener información acerca del Congreso puede escribirse a la secretaría del Cuarto Congreso Internacional de Criminología, 14, Burgemeester de Monchyplein, La Haya, Países Bajos.

A este respecto, el Comité Británico de organización, la Sociedad Internacional de Criminología y los gobiernos interesados, con la asistencia de los corresponsales nacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas, están preparando visitas a instituciones de algunos países vecinos durante el intervalo entre los dos congresos, para las personas que tengan el pro-

pósito de participar en ambas reuniones. El Comité Británico organizador y la Sociedad Internacional de Criminología distribuirán más adelante los detalles referentes a los preparativos para dichas visitas.

### IN MEMORIAM KARL SCHLYTER

El 25 de diciembre pasado falleció Karl Schlyter, decano de los penalistas escandinavos (nació en 21 de diciembre de 1879) y figura más destacada de la reforma penal sueca, continuador de los trabajos de Thyrén. Fundador y alma del «Anuario de la Sociedad de criminalistas nórdicos» (el *Nordiska Kriminallistföreningarnas Arsbok*) su labor de mayor trascendencia ha transcurrido en el ámbito de lo legislativo al presidir la Comisión del Proyecto de Código sueco, de su Parte general más bien, considerado paradigma del neopositivismo defensista, ya que según su propuesta, hubo de borrarle hasta el nombre de Código penal, sustituido por el de «Defensa social» (*Skyddslag*). Con la desaparición de Schlyter pierde Suecia uno de sus más insignes penalistas, y el movimiento defensista uno de sus más ardientes y generosos campeones.

### LA ASOCIACION CAPITANT

Nuevamente da muestras esta prestigiosa sociedad científica de su interés por los problemas jurídicos en general y no estrictamente por los de Derecho privado, al inscribir en el programa de los trabajos de su 25 Aniversario, junto al tema de «Las renunciaciones en beneficio de la ley», el jurídico penal de «Los delitos económicos». Las reuniones están señaladas del 24 al 31 de mayo de 1960 y tendrán lugar, sucesivamente, en París, Dijón y Estrasburgo. En esta última ciudad se desarrollará el tema de Derecho penal, del que ha sido nombrado Ponente general el profesor de dicha Facultad Léauté (del otro tema lo es el profesor de París, Carbonnier). Ha sido invitado al Certamen el grupo español, constituido el pasado año, del que es Secretario General el Director de nuestro Instituto, don Isidro de Arcenegui.

### CONFERENCIA DEL PROFESOR DEL ROSAL

El 26 de febrero del corriente año ha pronunciado en la Academia de Deontología Médico-Farmacéutica de Madrid una conferencia el profesor Del Rosal, Vice-decano de la Facultad de Derecho de Madrid y Sub-director de nuestro *Anuario*, sobre «la inseminación artificial vista por un penalista». Sostuvo la imposibilidad de adecuar tales actos a los tipos existentes en nuestro derecho vigente, si bien estima de *lege ferenda*, la conveniencia de su incriminación visto el indubitado reproche moral que la mayor parte de las actividades de inseminación artificial entraña.

### CONGRESO DEL GRUPO ALEMÁN DE DERECHO COMPARADO EN BREMEN

El grupo nacional alemán de la Sociedad Internacional de Derecho comparado celebra entre los días 6 y 9 de abril del corriente año su Congreso anual habiéndose designado para sus trabajos la ciudad de Bremen. La sección de Derecho penal ha elegido el tema de «Fundamentos y métodos de prueba en el proceso criminal», bajo la presidencia del profesor H. H. Jescheck, de la Universidad de Friburgo de Brisgovia. Los tres ponentes generales designados son el doctor C. Allen, de Londres; el profesor Andernaes, de la Universidad de Oslo, y nuestro Redactor Jefe, A. Quintano Ripollés, Magistrado del Tribunal Supremo de Madrid.

### OPOSICIONES A CATEDRA DE DERECHO PENAL

En reñidas oposiciones, últimamente celebradas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, han sido designados Catedráticos de Derecho penal de las Universidades de Murcia y Santiago de Compostela respectivamente, don José María Rodríguez Devesa, Colaborador de este Instituto y don José María Navarrete, Becario del mismo, ambos adscritos a la Sección de Derecho penal.

### PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SOCIÉTÉ INTERNATIONALE DE DROIT PENAL MILITAIRE ET DE DROIT DE LA GUERRE

Se celebró en Bruselas en la segunda decena de mayo de 1959 con la asistencia de representantes de Alemania Occidental, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, España (De No, Rodríguez Devesa, Jiménez Jiménez, Tejada González y Miranda González), Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Luxemburgo, Italia, Noruega, Holanda y Suiza.

Los temas de trabajo fueron: «Relaciones entre acción penal y acción disciplinaria y límite respectivo de las dos acciones» y «Problemas de Derecho penal planteados por la cooperación militar internacional» de los que hicieron el resumen; del primero, el francés Gardón y el belga Gilissen, y del segundo, los italianos Venturo y Jannuzzi.

### CONFERENCIA DE DON JUAN SANCHEZ-RIVERA

Bajo la Presidencia del Excelentísimo señor don José Castán Tobeñas, Presidente del Tribunal Supremo, y con asistencia de numerosas personalidades de la magistratura y el foro, ha pronunciado en la Real Academia de Jurisprudencia el académico don Juan Sánchez-Rivera su anunciada conferencia sobre *el poder jurídico: su independencia y su responsabilidad*.

Inició el conferenciante su disertación aduciendo textos de Pacheco, Alonso Martínez y Canalejas demostrativos de que la magistratura encarna el poder judicial, uno de los cuatro que Montesquieu estimó fundamentales en todo régimen político constitucional. Recordó que como tal poder fué definido por las Constituciones de 1837, 1856 y 1869, admitiéndole también en sus esenciales características, aunque de otro modo lo denominaran, las de 1812, 1845, 1876 y la republicana de 1931. Cualesquiera que hayan sido las controversias doctrinales respecto a si existe o no el poder judicial, hoy no puede negarse su realidad sobre todo al considerar que los Estados contemporáneos atribuyen al Tribunal Supremo, o Corte Suprema, según los países, competencia para revocar o anular aquellas resoluciones gubernamentales que vulneren preceptos legislativos o impliquen desviación de poder.

Seguidamente examinó el problema referente a la independencia y la soberanía de los Tribunales de Justicia, estimando que actualmente en España la magistratura es independiente puesto que actúa en régimen autónomo y puede pronunciar sus fallos sin coacción alguna por parte del poder ejecutivo. Los magistrados y jueces son en absoluto libres en sus funciones, si quieren serlo.

Por último, se ocupó el conferenciante de la responsabilidad judicial, afirmando que hoy más que nunca nuestros Magistrados y Jueces son responsables, no sólo porque sus fallos pueden ser revocados, salvo los que pronuncia el Tribunal Supremo, en los recursos de apelación, casación, injusticia notoria y revisión, sino porque al presente la Inspección de Tribunales es idónea y perfecta, sin que pueda incidirse en responsabilidad judicial que deje de ser castigada. Si las resoluciones sancionadoras se publicaran nadie podría sostener, con razón, que nuestra magistratura sea irresponsable.

«Como español y como abogado—dijo para terminar—me siento orgulloso de la austeridad, la competencia y el deseo de hacer justicia, cualidades notorias en los juzgadores españoles. Así sirven y enaltecen a nuestra Patria.»

**CONFERENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR DON ANGEL ALONSO MARTIN, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO SOBRE «DELINCUENCIA JUVENIL, PROBLEMÁTICA SOCIAL Y JURÍDICA», EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION EL DÍA 29 DE ENERO DE 1960**

Bajo la presidencia de los señores Castán, Alamillo y Bofarull, pronunció una brillante conferencia el Magistrado del Tribunal Supremo, señor Alonso Martín, sobre «Delincuencia Juvenil, problemática, social y jurídica».

Comienza exponiendo la importancia vital del problema en los momentos actuales y su escasa raíz histórica. Analiza las causas determinantes de la criminalidad juvenil que se reducen a circunstancias ambientales y descuido familiar, apuntando soluciones en el aspecto social que por vía

preventiva y persiguiendo mejoramiento de medios educativos impidan la rígida aplicación de las normas penales.

Se extiende el señor Alfonso en el estudio de casos, referidos a distintos países pero con preferencia en Francia, Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica, donde las bandas de criminales jóvenes han originado alarma intensa.

En cuanto a profilaxis jurídica examina las distintas medidas que han adoptado las legislaciones extranjeras, deteniéndose en el estudio de las propugnadas por el Juez Watson de Londres con su triple sistema de examen cuidadoso del menor, investigación y tratamiento. Expone los preceptos de la Ley dictada en la República democrática alemana, aludiendo al procedimiento especial seguido ante los Tribunales de ese país y al modo de aplicar las medidas punitivas y de prevención.

Propugna la conveniencia urgente de aunar esfuerzos en cuestión que tan hondamente afecta a la Sociedad actual, siguiendo una Política apoyada en los principios científicos para lograr en plazo breve frutos orientados a la regeneración de los jóvenes delincuentes, política que no debe desdeñar la utilización de medios preventivos al inspirarse en sano pragmatismo que conduzca a los nobles fines que se pretende alcanzar.